

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Verbal: 2018-00827
Demandante: Guillermo Alfonso Guerrero González
Demandado: Rodrigo Franco Rincón y otro.

Vencido el término otorgado para el cumplimiento de los pagos acordados en la conciliación efectuada en audiencia de 5 de septiembre de 2019, el Juzgado requiere a las partes para que informe las resultas del cumplimiento del mencionado acuerdo conciliatorio.

En caso de que a la fecha no se haya solucionado la obligación, precise la parte actora si promueve la ejecución del acuerdo conciliatorio en los términos previstos en los cánones 305 y 306 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 9 de octubre de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 048, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--